Naciones Unidas A/70/299

Asamblea General

Distr. general
7 de agosto de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Tema 73 a) del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

Informe del Secretario General

Resumen

En este informe, que se presenta de conformidad con la resolución 46/122 de la Asamblea General, se exponen las recomendaciones relativas a la concesión de subvenciones a las organizaciones beneficiarias que aprobó la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud en su 19º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 24 al 28 de noviembre de 2014. También se proporciona información sobre otras recomendaciones adoptadas por la Junta.

* A/70/150.

15-12530 (S) 250815 020915

Se ruega reciclar

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 46/122, en la que estableció el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud. En él se presentan las recomendaciones relativas a la concesión de subvenciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 19º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 24 al 28 de noviembre de 2014. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó esas recomendaciones en nombre del Secretario General el 10 de diciembre de 2014.

B. Mandato del Fondo

2. En cumplimiento de la resolución 46/122, el Fondo se estableció con el fin de prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas y privadas y particulares.

C. Administración del Fondo y Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por medio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el asesoramiento de una Junta de Síndicos y con arreglo a las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

4. La Junta de Síndicos está integrada por cinco miembros con la experiencia necesaria en la esfera de los derechos humanos y, en particular, en cuestiones relacionadas con las formas contemporáneas de la esclavitud. Estos especialistas se desempeñan en el cargo a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta el criterio de distribución geográfica equitativa. En enero de 2014, el Secretario General renovó los mandatos de Asma Jahangir (Pakistán), George Omona (Uganda) y Michael Beresford Dottridge (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) para un último mandato de tres años que terminaría el 31 de diciembre de 2016. El 10 de julio de 2014, el Secretario General nombró para un primer mandato de tres años, renovable una sola vez y que finalizaría el 10 de julio de 2017, a Leonardo Sakamato (Brasil) y Nevena Vučković-Šahović (Serbia), en sustitución de Virginia Herrera Murillo (Costa Rica) y Klara Skrivankova (República Checa). El 13 de julio de 2015, tras la renuncia de la Sra. Jahangir en octubre de 2014, el Secretario General nombró a Renu Rajbhandari (Nepal) para un primer mandato, renovable una sola vez, que finalizaría el 31 de diciembre de 2016.

II. Gestión de las subvenciones

A. Criterios de admisibilidad

5. De conformidad con el mandado del Fondo, establecido por la Asamblea General en su resolución 46/122, los beneficiarios de la asistencia del Fondo serán personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. Los criterios de admisibilidad de los proyectos figuran en las directrices del Fondo, que fueron revisadas en el 18º período de sesiones de la Junta de Síndicos. Los beneficiarios de los proyectos deben ser víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud y, cuando proceda, miembros de sus familias. Las formas contemporáneas de la esclavitud que reúnen los requisitos para recibir subvenciones para proyectos incluyen la esclavitud tradicional, la servidumbre, el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, las peores formas de trabajo infantil, el matrimonio forzoso y a edad temprana, la venta de esposas y la herencia de viudas, la trata de personas y órganos humanos, la esclavitud sexual, la venta de niños, la explotación sexual de niños con fines comerciales y la utilización de niños en conflictos armados.

6. En la asignación de subvenciones se da prioridad a proyectos destinados a la reparación, el empoderamiento y la integración de las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud mediante la prestación de asistencia directa. La asistencia puede incluir asistencia médica, psicológica, social, jurídica, humanitaria y educativa, formación profesional o capacitación o asistencia de otro tipo en apoyo de una vida independiente. Puede consultarse información detallada sobre las distintas modalidades de la asistencia prestada en el marco de los proyectos financiados por el Fondo y sus efectos en los beneficiarios en http://www.ohchr.org/slaveryfund. En esa página también se pueden encontrar folletos y volantes sobre el Fondo.

7. Para el 1 de marzo de 2014, la fecha límite para la presentación de solicitudes de subvenciones para proyectos correspondientes a 2015, el Fondo había recibido 126 solicitudes. Después de la selección que hizo la secretaría de la Junta de las solicitudes, 93 fueron examinadas por la Junta en su 19º período de sesiones, celebrado del 24 al 28 de noviembre de 2014.

8. El plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones para proyectos correspondientes a 2016 venció el 1 de marzo de 2015. Las solicitudes admisibles serán examinadas por la Junta en su 20º período de sesiones, que se celebrará en Ginebra del 23 al 27 de noviembre de 2015.

B. Supervisión y evaluación realizadas por la secretaría de la Junta

9. En su 19º período de sesiones, la Junta recibió 93 solicitudes de subvenciones para proyectos correspondientes a 2015. Antes del período de sesiones, la secretaría de la Junta, los miembros de la Junta, las oficinas nacionales y regionales del ACNUDH y los componentes de derechos humanos de misiones de mantenimiento de la paz habían evaluado in situ 42 de esos proyectos.

III. Situación financiera del Fondo

10. A pesar de los esfuerzos constantes de los miembros y la secretaría de la Junta, en particular con la difusión de publicaciones sobre la función del Fondo de apoyo a las organizaciones que prestan asistencia directa a las víctimas, los recursos financieros del Fondo siguen siendo insuficientes. Entre 2009 y 2014, como consecuencia de la crisis financiera mundial, las contribuciones voluntarias anuales al Fondo disminuyeron alrededor de un 20% (de 886.482 dólares en 2009 a 683.005 dólares en 2014). Para poder cumplir realmente su mandato y responder adecuadamente a las necesidades de las víctimas, el Fondo tiene que recibir contribuciones de 2 millones de dólares anuales como mínimo. Las contribuciones recibidas en 2014 ascendieron a solo un tercio de esa meta.

11. En los cuadros 1 y 2 se muestran las contribuciones recibidas y prometidas para 2014, hasta 31 de julio de 2015.

Cuadro 1
Contribuciones recibidas y prometidas para 2014
(En dólares de los Estados Unidos)

Donante	*Monto*	*Fecha de recepción*
Alemania	341 997	27 de marzo de 2014
Australia	174 520	25 de noviembre de 2014
Emiratos Árabes Unidos	30 000	5 de junio de 2014
Grecia	25 031	11 de diciembre de 2014
India	25 000	28 de octubre de 2013
Luxemburgo	12 391	18 de febrero de 2015
Países Bajos	50 000	29 de diciembre de 2014
Portugal	6 226	23 de diciembre de 2014
Qatar	10 000	22 de septiembre de 2014
Santa Sede	916	11 de marzo de 2014
Santa Sede	922	28 de octubre de 2014
Turquía	6 000	30 de mayo de 2014
Total	**683 005**	

Cuadro 2
Contribuciones recibidas y prometidas del 1 de enero al 31 de julio de 2015
(En dólares de los Estados Unidos)

Donante	*Monto*	*Fecha de recepción*
Alemania	265 111	24 de marzo de 2015
India	25 000	26 de enero de 2015
Luxemburgo	10 834	27 de abril de 2015
Sudáfrica	7 845	30 de marzo de 2015
Total	**308 790**	

IV. 19º período de sesiones de la Junta de Síndicos

12. El 19º período de sesiones de la Junta de Síndicos se celebró en Ginebra del 14 al 28 de noviembre de 2014. Durante el período de sesiones, la Junta celebró una reunión informativa con 24 Estados Miembros. También se reunió con el Director de la División de Tratados de Derechos Humanos y el Jefe del Servicio de Actividades de Extensión del ACNUDH para examinar la situación financiera crítica y la necesidad de mejorar la visibilidad y las actividades de divulgación para dar a conocer los efectos de la labor del Fondo.

A. Recomendaciones para la concesión de subvenciones

13. La Junta recibió 93 solicitudes de subvenciones para proyectos, por un monto de alrededor de 1,4 millones de dólares, que fueron examinadas por la secretaría. Decidió asignar prioridad al examen de los 61 proyectos que habían sido altamente recomendados por la secretaría para recibir financiación. Recomendó la aprobación de 44 subvenciones para proyectos por un valor total de 588.900 dólares. Debido a la falta de fondos la Junta no pudo aumentar el monto promedio de las subvenciones a 20.000 dólares, como había recomendado en su 18º período de sesiones.

14. Mediante esas subvenciones, el Fondo prestará asistencia a organizaciones no gubernamentales de 35 países, apoyando 16 proyectos en Asia, 12 en África, 5 en Europa Oriental, 4 en América Latina y el Caribe y 7 en el grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados. Por conducto de esos proyectos, se prevé prestar servicios de reparación y rehabilitación a 29.000 víctimas que fueron objeto de formas contemporáneas de la esclavitud, como las peores formas de trabajo infantil, la servidumbre doméstica, el matrimonio forzoso y a edad temprana, el trabajo en condiciones de servidumbre y forzoso, la explotación sexual y la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual.

15. En los gráficos I y II se muestra el desglose de las 44 subvenciones aprobadas, por región y por forma contemporánea de la esclavitud.

Gráfico 1
Subvenciones concedidas en 2015, por región

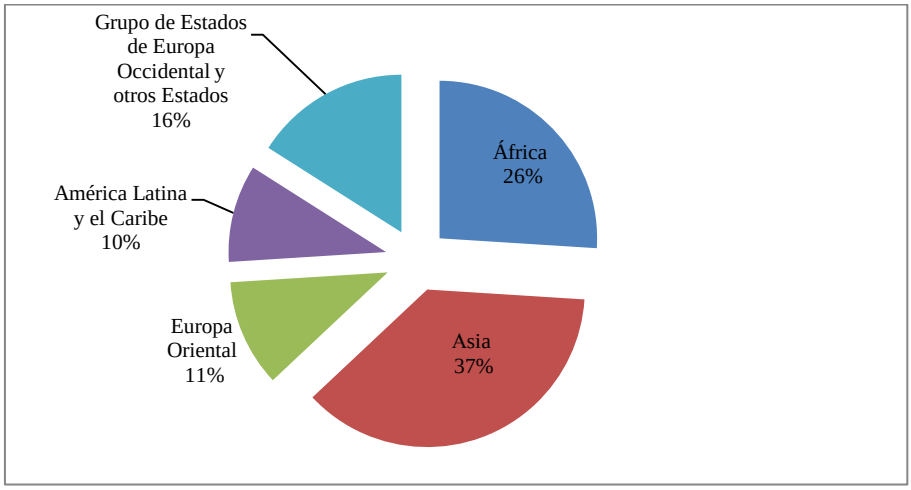

Gráfico II
Subvenciones concedidas en 2015, por forma contemporánea de la esclavitud

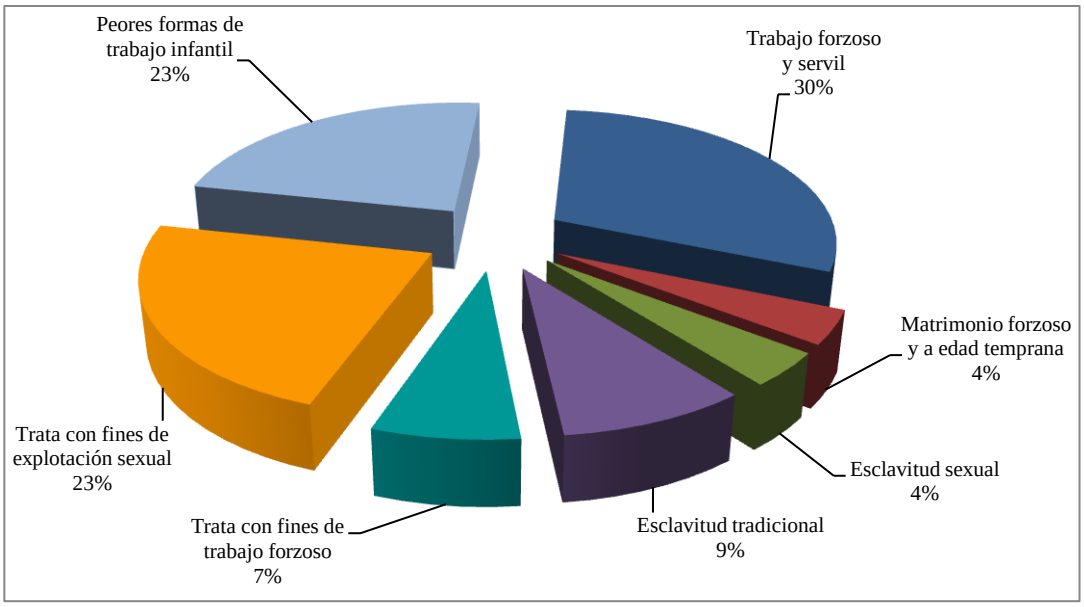

B. Recomendaciones sobre políticas

16. La Junta subrayó la necesidad de mejorar la coordinación con otros agentes que trabajan en cuestiones relacionadas con la esclavitud moderna en todo el sistema de las Naciones Unidas para evitar la superposición de tareas y la competencia por los recursos y velar por que se tengan debidamente en cuenta las necesidades de las víctimas y se protejan sus derechos. En consecuencia, se celebraron reuniones con los agentes pertinentes (véase la sección C).

17. La Junta subrayó la necesidad de promover el Fondo como plataforma para el intercambio de conocimientos sobre metodologías eficaces para la prestación de asistencia a las víctimas y convino en poner a disposición material de referencia en línea.

18. La Junta convino, a fin de que la cartera del Fondo para 2016 se distribuyera con más equidad entre las distintas formas de esclavitud, en prestar especial atención a las solicitudes relativas a la esclavitud tradicional, el trabajo forzoso, la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y el matrimonio forzoso y a edad temprana, así como a las propuestas de proyectos encaminados a proporcionar asistencia jurídica a las víctimas de la esclavitud moderna, especialmente aquellas que apoyen la litigación estratégica.

C. Cooperación con los mecanismos y organismos de las Naciones Unidas

19. La Junta celebró reuniones con otros titulares de mandatos y organismos que se ocupan de cuestiones de interés común.

20. El 26 de noviembre de 2014, la Junta celebró una reunión con la Jefa del Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso de la Organización Internacional del Trabajo, Beate Andrees, para examinar las posibilidades de colaboración. El Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, aprobado en 2014, que prevé protección y reparación para las víctimas y exige a los Estados partes establecer planes de acción nacionales, se mencionó especialmente como un nuevo instrumento fundamental en los esfuerzos para luchar contra las formas modernas de esclavitud.

21. La Junta celebró teleconferencias con la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Urmila Bhoola, y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Maria Grazia Giammarinaro, para examinar las posibilidades de colaboración. La primera informó a la Junta sobre su visita al Níger, donde se reunió con un antiguo receptor de una subvención del Fondo. Expresó su profundo reconocimiento por la labor realizada por el Fondo, convino en seguir recomendando organizaciones fiables a la secretaría del Fondo y se comprometió a hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyeran al Fondo. La segunda informó a la Junta sobre cuestiones concretas en las que tenía la intención de centrarse durante su mandato.

22. La Junta también celebró una teleconferencia con la Presidenta de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, Benita Ferrero-Waldner, para examinar las prioridades de financiación y los criterios de apoyo. Se convino en seguir compartiendo listas de solicitantes y beneficiarios para evitar superposiciones de financiación, así como las mejores prácticas en lo que respecta a la prestación de asistencia a las víctimas, la supervisión de proyectos y la gestión de los fondos fiduciarios.

23. Por último, la Junta se reunió con la Asesora en cuestiones relacionadas con la trata del ACNUDH para examinar maneras de mejorar la interacción, entre otras cosas solicitando su ayuda para seleccionar a posibles beneficiarios y mantener informada a la Junta acerca del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas.

D. Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud

24. El Secretario General hizo la siguiente declaración para conmemorar el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, que se celebró el 2 de diciembre de 2014:

> Las Naciones Unidas estiman que hay más de 18 millones de trabajadores esclavos. Cada día hay mujeres víctimas de la trata, mujeres que se venden y encierran en burdeles. Cada día se casa a jóvenes por la fuerza, se abusa sexualmente de ellas o se explotan como empleadas domésticas. Veinticinco años después de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, hay niños y niñas que siguen trabajando en condiciones deplorables. Todavía hay hombres que, separados de sus familias, trabajan encerrados en fábricas clandestinas en condiciones de servidumbre, con unos salarios insignificantes y con unas posibilidades remotas de poder llegar a pagar sus deudas.
>
> En el siglo XIX, la comunidad internacional se unió para declarar que la esclavitud era una afrenta a nuestra humanidad común. Hoy, los gobiernos, la

sociedad civil y el sector privado deben unirse para erradicar todas las formas contemporáneas de esclavitud, incluido el trabajo forzoso.

Hay motivos para ser optimistas. El activista entregado a la lucha contra el trabajo infantil en condiciones de servidumbre, Kailash Satyarthi, fue uno de los ganadores del Premio Nobel de la Paz de este año, lo cual ha ayudado a crear conciencia sobre este tema. La semana transcurrida dedicada al tema del fin de la esclavitud infantil ha señalado a la atención del mundo este abuso persistente de los derechos humanos. El Día Mundial contra la Trata de Personas (30 de julio), celebrado por primera vez este año, junto con el fortalecimiento del derecho internacional sobre el trabajo forzoso, ha reforzado la determinación de muchos a desterrar estas prácticas bárbaras.

Pero aún queda mucho por hacer. Insto a los Estados Miembros, las empresas, las fundaciones y otros donantes a que apoyen el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, a fin de que la sociedad civil pueda ejecutar proyectos esenciales para rehabilitar a las víctimas y ofrecerles una reparación. También necesitamos estrategias lúcidas, leyes nacionales estrictas y un compromiso para coordinar la lucha contra este delito. Insto a todos los Estados a que ratifiquen y apliquen los instrumentos pertinentes del derecho internacional, en particular el nuevo Protocolo elaborado por la Organización Internacional del Trabajo, que se diseñó con el objetivo de fortalecer los esfuerzos mundiales para erradicar el trabajo forzoso.

Juntos, hagamos todo lo posible para ayudar a los millones de víctimas de todo el mundo que viven en la esclavitud y han sido privadas de sus derechos humanos y su dignidad.

25. Ese día, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, también hicieron una declaración conjunta sobre la necesidad de lograr una mayor rendición de cuentas para erradicar la esclavitud moderna generalizada.

V. Formas de aportar contribuciones al Fondo

26. El Fondo depende de contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades públicas o privadas. Los donantes deben indicar “Para el Fondo sobre la Esclavitud, cuenta SH” en una orden de pago. Para información sobre la manera de contribuir, los donantes deben ponerse en contacto con:

Secretariat of the United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery,
Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights,
United Nations,
CH 1211 Ginebra 10
Suiza
Correo electrónico: slaveryfund@ohchr.org
Tel: + 41 22 917 9376
Fax: + 41 22 917 9017

VI. Conclusiones y recomendaciones

27. **Debido a las limitaciones de financiación, en su 19º período de sesiones la Junta de Síndicos solo pudo recomendar 44 subvenciones para 2015, por un monto total de 588.900 dólares. La Junta sigue preocupada por la insuficiencia de las contribuciones recibidas y reitera que el Fondo necesita al menos 2 millones de dólares cada año para cumplir de manera significativa su mandato de prestar apoyo a las víctimas**.

28. **De conformidad con el mensaje del Secretario General con motivo del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud (2 de diciembre de 2014), se alienta a los Estados Miembros, las empresas, las fundaciones y posibles donantes a que hagan aportaciones al Fondo para que pueda proporcionar asistencia crucial para la rehabilitación de las víctimas de la esclavitud moderna en todo el mundo. Las contribuciones deben llegar al Fondo antes de noviembre de 2015, a fin de que el Tesorero de las Naciones Unidas pueda registrarlas antes de la celebración del 20º período de sesiones de la Junta, que se celebrará del 23 al 27 de noviembre de 2015**.